



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

11757

Procedimiento Ordinario 573/2010. Sobre otras materias

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ORDINARIO 573/2010 de este Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA, se ha dictado con fecha 31 de julio de 2012 sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que **estimo**, totalmente, la demanda formulada por la representación procesal de la sociedad “AXA AURORA IBERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” contra la entidad “HOTEL PLAYA CAMP DE MAR” y, en consecuencia, debo declarar y **DECLARO** la deuda que la demandada mantiene frente a la compañía actora y, de ahí, que deba condenarla y la **CONDENO** a que le abone la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.772'53.-€), mas el interés legal del dinero sobre dicha cifra dineraria a contar desde la fecha de la reclamación extrajudicial indicada y los denominados intereses ejecutorios previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con expresa imposición a la parte demandada en las costas procesales causadas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HOTEL PLAYA CAMP DE MAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veinticinco de Junio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

